



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 -2017-MPC

Cusco, **21 JUL 2017**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde, Carlos Manuel Moscoso Perea, viajara a la Ciudad de Quillabamba para participar en las actividades oficiales por el 160° Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención, ello en atención a la invitación oficial realizada por la Comisión Municipal de Festejos de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo por lo tanto ausentarse de la Ciudad del Cusco desde las 18 horas del 22 al 24 de julio de 2017;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a un (a) regidor (a) hábil y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir desde las 18 horas del 22 al 24 de julio de 2017;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **CARLOS AGUILAR ORTIZ** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía desde las 18 horas del 22 al 24 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

